

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, 17/2022
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las catorce horas y quince minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
OLIVER FEBLES CLEMENTE
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN
CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CRISTINA LEDESMA PÉREZ
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO
AITAMI BRUNO BENCOMO

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

CONCEJAL NO ADSCRITO

ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ.

Asiste Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Pleno.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

- 1.- Pronunciamiento del Pleno de la urgencia de los asuntos a tratar.
- 2.- Expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2021.
- 3.- Expediente (2022/67954) relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria nº 53/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 2.110.458,17 €, así como la aprobación inicial y definitiva de la modificación del anexo i "subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades", apartado a), de las bases de ejecución del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2022.
- 4.- Expediente 2020000157 relativo a la solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) devengada por la licencia de obra mayor (expediente núm. 2019008690) para la realización de obras en el inmueble situado en el camino de Las Mercedes 126, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Enrique Brito Hernández, colegiado nº 1936 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, demarcación de Tenerife, la Gomera y el Hierro, visado por el citado colegio con fecha 28/12/2021 y nº 097776, promovido por Doña ANA MARIA DIAZ RODRIGUEZ.
- 5.- Expediente 2021004759 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a la construcción de una nave industrial para uso de SUPERMERCADO (en relación al expediente de licencia de obra mayor con proyecto básico nº 2019007592), promovido por REGISAL SOPORTE OPERATIVO SL.
- 6.- Expediente 2022002889 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a rehabilitación y reforma de la vivienda situada en la Calle Molinos de Agua 20, en relación al expediente de licencia de obra mayor con proyecto básico (expediente nº 2021004555), promovido por Don LEOPOLDO MARTIN TABARES.
- 7.- Expediente 2022005377 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia de obra menor para la realización de obras de reparación y pintura de fachada de edificio, saneado y reparación de enfoscados, reparación de albardillas y pilaretes, en un local sito en C/ LA LADERITA, 11 (VALLE TABARES), para el ejercicio de las actividades de acogida a familiares que reciben el diagnóstico de Alzheimer, información sobre la enfermedad de Alzheimer y su evolución y sobre temas legales, entre otras (Expte. núm. 2022/000479) promovido por la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.

8.- Expediente 2022006927 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas en "*reparación, pintura e impermeabilización*" en inmueble sito en Camino la Costa n° 14A, amparadas en el título jurídico administrativo tramitado en el expediente n° 2022006674, promovido por MANUEL GILBERTO FIGUEROA HERRERA.

9.- Expediente 2022006928 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas "*reparación de vivienda*" en inmueble sito en Calle Pasaje La Dama n° 7, amparada en título jurídico administrativo tramitado en el expediente n° 2022006673 promovido por MARIA EUGENIA GUANCHE PEREZ.

10.- Expediente 2022006929 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas reparación de inmueble, en relación al expediente n° 2022006929 de comunicación previa de obras e instalaciones, promovido por MARIA MONTSERRAT DIAZ ROJAS.

11.- Expediente 2022006930 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas saneado, pintura y reparación de vivienda en inmueble sito en Calle Pasaje Ángel Núñez n° 13, amparada en la licencia de obra 2022006669 de comunicación previa de obras e instalaciones promovido por ESTHER PEREZ FERRANDO.

12.- Expediente 2022006934 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a reparación de daños por humedades en inmueble sito en Calle Breña Alta n° 23, planta 1ª, La Cuesta , amparada en la licencia de obra n° 2022006667 de comunicación previa de obras e instalaciones, promovido por Don DELSO SACARIAS CHINEA MARTIN.

13.-Expediente 2022007810relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Avenida El Centenero, n° 13, Los Baldíos, San Cristóbal de La Laguna , amparada en la licencia de obra mayor n° 2022007807 promovido por DON TEOFILO VERA VIERA.

14.- Expediente 2022007813 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a reparación, mantenimiento y conservación de vivienda unifamiliar, Calle La Fajana n° 23, San Cristóbal de La Laguna, amparada en licencia de obra mayor n° 2022007811 promovido por PILAR SALOMÉ EXPÓSITO PADRÓN.

15.- Expediente 2022007923 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a conservación y mantenimiento de la vivienda sita en Calle Las Zarzas n°4, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título jurídico administrativo tramitado en el expediente n° 2022007921 promovido por DON JUAN PABLO SUÁREZ VERA.

16.- Toma de conocimiento de la renuncia a la condición de concejal de don Alejandro Marrero Cabrera, por registro del pleno n° 518 de fecha 22 de noviembre de 2022, y

comunicar a la Junta Electoral Central que expida credencial a favor del siguiente candidato de la lista electoral de la candidatura del PSOE a las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, publicada en el BOP de 30 de abril de 2019, que acepte el nombramiento.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra, y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

UNICO.- Ratificar la urgencia de la sesión, atendiendo a la siguiente motivación para cada punto:

1.- Es necesario y urgente la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación y su remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias según los plazos establecidos en el artículo 212.4 y 212.5 del TRLRHL que establece que la Cuenta General debe ser aprobada antes del 1 de octubre de cada año y por tanto no es posible demorar su aprobación hasta el siguiente pleno ordinario de diciembre ni tampoco convocarse con los dos días hábiles de antelación previstos para los plenos extraordinarios al estar ya superado el plazo de su aprobación y remisión.

2.- Es necesario y urgente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria que no se puede demorar su aprobación hasta el siguiente pleno ordinario de diciembre, para que haya tiempo suficiente para su tramitación con la información pública, aprobación definitiva y publicación de la misma antes del fin del ejercicio ni tampoco convocarse con los dos días hábiles de antelación previstos para los plenos extraordinarios a riesgo de que no entre en vigor antes del fin del ejercicio.

3.- Es necesario y urgente aprobar las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que no se puede demorar su aprobación hasta el siguiente pleno ordinario de diciembre a los efectos de atender de forma debida y en tiempo y forma las solicitudes realizadas por los vecinos de las bonificaciones en dicho impuesto ni tampoco convocarse con los dos días hábiles de antelación previstos para los plenos extraordinarios ya que se trata de un asunto ya dictaminado por la Comisión plenaria correspondiente y que su demora va en perjuicio de los vecinos que han solicitado la bonificación.

4.- Es necesario y urgente que habiéndose producido en el día de hoy la renuncia a la condición de concejal de don Alejandro Marrero Cabrera, con número de registro 518/2022, de 22 de noviembre de 2022, que el Pleno tome conocimiento de la renuncia para solicitar credencial a la Junta Electoral Central del siguiente candidato de la lista electoral del PSOE a las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019 según la publicación del BOP de fecha 30 de abril de 2019.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, que literalmente dice:

*“Visto el expediente número 2022013438, relativo a la tramitación y aprobación de la **“CUENTA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021”**, en el que consta el acuerdo adoptado por la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 2022; por medio del cual se informa inicial y definitivamente la Cuenta General para el supuesto que no se produzcan reclamaciones en el periodo de exposición pública de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido el plazo de exposición y, según se acredita mediante informe del Negociado de Registros y Atención Ciudadana, y del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, durante dicho período de exposición pública, no se ha presentado reclamación alguna.*

Por todo lo cual se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que ACUERDE:

Primero.- *Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.*

Segundo.- *Dar cuenta del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.”*

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor, ningún voto en contra, y once abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2022/67954) RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 53/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 2.110.458,17 €, ASÍ COMO LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I “SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN OTRAS ENTIDADES”, APARTADO A), DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 38/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 2.110.458,17 €, así como la aprobación inicial y definitiva del Anexo I “Subvenciones Nominativas y cuotas de participación en otras entidades”, apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2022, resulta:

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de noviembre de 2022, que es del siguiente tenor:

“URGENCIA 18.- EXPEDIENTE (2022/67954) RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 53/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 2.110.458,17 €, ASÍ COMO LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I “SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN OTRAS ENTIDADES”, APARTADO A), DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2022/67954, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 53/2022, en la modalidad Crédito Extraordinario, y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, incoado de forma conjunta por el Sr. Concejäl Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana y por el Sr. Concejäl Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, por importe total de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.110.458,17 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta conjunta del Sr. Concejäl Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana y del Sr. Concejäl Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad y memoria justificativa del Área de Servicios Municipales, de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, para la dotación del crédito necesario para poder tramitar una subvención directa de carácter nominativa a la empresa de economía mixta TEIDAGUA, S.A., dada la necesidad de restablecer el equilibrio económico de la empresa y con el fin de reducir el precio del agua a pagar por los consumidores, y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, al objeto de incluir dicha subvención nominativa, en el mismo.

2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifica la aplicación presupuestaria a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- De acuerdo con la propuesta y memoria justificativa la modificación presupuestaria tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente al siguiente gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el presupuesto vigente y que no se puede demorar al ejercicio siguiente, conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Gasto a realizar</i>	<i>Importe €</i>
194	16100	44200	Subvención directa de carácter nominativa a la empresa de economía mixta TEIDAGUA S.A. para reducir el precio del agua a pagar por los consumidores	2.110.458,17
TOTAL				2.110.458,17

4º.- El crédito extraordinario para la subvención nominativa solicitado de forma conjunta por el Sr. Concejäl Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana y el Sr. Concejäl Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, implica la introducción de una nueva subvención de carácter nominativo en el Presupuesto 2022, por lo que es necesario modificar el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, de conformidad con la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto, cuyo tenor es "...La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria...",

5º.- La modificación presupuestaria se propone financiar con bajas de crédito en las aplicaciones presupuestarias siguientes, deduciendo con la firma de la propuesta que se desiste de la ejecución parcial y total respectivamente de los proyectos de gastos de inversión previstos en las mismas:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
110	93401	64100	Servicios Económicos - Recaudación – Gastos en aplicaciones informáticas	375.000,00
112	93200	64100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión sist. Tributario – Gastos en aplicaciones informáticas	362.000,00
160	43120	62202	Obras e Infraestructuras – Mercados – Inv. Nueva edificios y otras construcc. Mercado Municipal	10.000,00
160	45000	62400	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Inv. Nueva Transporte (renove vehículos Obras e Infraest.)	50.000,00
160	45000	63201	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Edif. Y otras construc. Aulario y usos múltiples	94.500,00
160	16400	62201	Obras e Infraestruc. – Cementerio y Serv. Funerarios – Inv. Nueva edif. Y otras construc. – Velatorio de Guamasa	59.000,00
160	92000	62203	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Inv. Nueva asoci. Func. Op. Serv. Edif. Y otr. Construc. – Plan Autoprotec. Casas Consistoriales	50.000,00
160	45900	60901	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Inv. Nueva asoci. Func. Op. Serv. Edif. Y otr. Construc. – Plan Autoprotec. Casas Consistoriales	60.000,00
160	92000	62600	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Inv. Nueva Equipos procesos información	15.000,00
190	16500	22100	Servicios Municipales – Alumbrado público – Energía Eléctrica	670.000,00
190	17100	21000	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Rep. Mtno. Y cons. – Infraest. Y b. natural	364.958,17
TOTAL				2.110.458,17

6º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC_MOD con nº de documento 12022000079351, por importe de 2.110.458,17 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

7º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

9º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 14 de noviembre de 2022.

10º.- Consta en el expediente informe jurídico, preceptivo y no vinculante emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 14 de noviembre de 2022, con el siguiente tenor:

“(…) Examinada la modificación, no existe objeción jurídica sustancial a la tramitación propuesta de modificación de las Bases, según la normativa aplicable, considerando el informe favorable de la Intervención (…).”

11º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

12º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 53/2022**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.110.458,17 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Gasto a realizar</i>	<i>Importe €</i>
194	16100	44200	Subvención directa de carácter nominativa a la empresa de economía mixta TEIDAGUA S.A. para reducir el precio del agua a pagar por los consumidores	2.110.458,17
TOTAL				2.110.458,17

A financiar con **Bajas de Crédito** en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
110	93401	64100	Servicios Económicos - Recaudación – Gastos en aplicaciones informáticas	375.000,00
112	93200	64100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión sist. Tributario – Gastos en aplicaciones informáticas	362.000,00
160	43120	62202	Obras e Infraestructuras – Mercados – Inv. Nueva edificios y otras construcc. Mercado Municipal	10.000,00
160	45000	62400	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Inv. Nueva Transporte (renove vehículos Obras e Infraest.)	50.000,00
160	45000	63201	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Edif. Y otras construc. Aulario y usos múltiples	94.500,00
160	16400	62201	Obras e Infraestruc. – Cementerio y Serv. Funerarios – Inv. Nueva edif. Y otras construc. – Velatorio de Guamasa	59.000,00
160	92000	62203	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Inv. Nueva asoci. Func. Op. Serv. Edif. Y otr. Construc. – Plan Autoprotec. Casas Consistoriales	50.000,00
160	45900	60901	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Inv. Nueva asoci. Func. Op. Serv. Edif. Y otr. Construc. – Plan Autoprotec.	60.000,00

			Casas Consistoriales	
160	92000	62600	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Inv. Nueva Equipos procesos información	15.000,00
190	16500	22100	Servicios Municipales – Alumbrado público – Energía Eléctrica	670.000,00
190	17100	21000	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Rep. Mtno. Y cons. – Infraest. Y b. natural	364.958,17
TOTAL				2.110.458,17

Segundo.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades" apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Objetivos o Finalidad</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Importe</i>
/.../	/.../	/.../	/.../
194 16100 44200	Reducir el precio del agua a pagar por los consumidores	Empresa de economía mixta TEIDAGUA S.A.	2.110.458,17

Tercero.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 18 de noviembre de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, un voto en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 53/2022**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.110.458,17 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
194	16100	44200	Subvención directa de carácter nominativa a la empresa de economía mixta TEIDAGUA S.A. para reducir el precio del agua a pagar por los consumidores	2.110.458,17
TOTAL				2.110.458,17

A financiar con **Bajas de Crédito** en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93401	64100	Servicios Económicos - Recaudación – Gastos en aplicaciones informáticas	375.000,00
112	93200	64100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión sist. Tributario – Gastos en aplicaciones informáticas	362.000,00
160	43120	62202	Obras e Infraestructuras – Mercados – Inv. Nueva edificios y otras construcc. Mercado Municipal	10.000,00
160	45000	62400	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Inv. Nueva Transporte (renove vehículos Obras e Infraest.)	50.000,00
160	45000	63201	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. – Edif. Y otras construcc. Aulario y usos múltiples	94.500,00
160	16400	62201	Obras e Infraestruc. – Cementerio y Serv. Funerarios – Inv. Nueva edif. Y otras construcc. – Velatorio de Guamasa	59.000,00
160	92000	62203	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Inv. Nueva asoc. Func. Op. Serv. Edif. Y otr. Construc. – Plan Autoprotec. Casas Consistoriales	50.000,00
160	45900	60901	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Inv. Nueva asoc. Func. Op. Serv. Edif. Y otr. Construc. – Plan Autoprotec. Casas Consistoriales	60.000,00
160	92000	62600	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. – Inv. Nueva Equipos procesos información	15.000,00
190	16500	22100	Servicios Municipales – Alumbrado público – Energía Eléctrica	670.000,00
190	17100	21000	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Rep. Mtno. Y cons. – Infraest. Y b. natural	364.958,17
TOTAL				2.110.458,17

SEGUNDO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades” apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

Aplicación Presupuestaria	Objetivos o Finalidad	Beneficiarios	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
194 16100 44200	Reducir el precio del agua a pagar por los consumidores	Empresa de economía mixta TEIDAGUA S.A.	2.110.458,17

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE 2020000157 RELATIVO A LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) DEVENGADA POR LA LICENCIA DE OBRA MAYOR (EXPEDIENTE NÚM. 2019008690) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL INMUEBLE SITUADO EN EL CAMINO DE LAS MERCEDES 126, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO DON ENRIQUE BRITO HERNÁNDEZ, COLEGIADO N° 1936 DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS, DEMARCACIÓN DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO, VISADO POR EL CITADO COLEGIO CON FECHA 28/12/2021 Y N° 097776, PROMOVIDO POR DOÑA ANA MARIA DIAZ RODRIGUEZ.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el Expediente 2020000157 relativo a la solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) devengada por la licencia de obra mayor (expediente núm. 2019008690) para la realización de obras en el inmueble situado en el camino de Las Mercedes 126, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Enrique Brito Hernández, colegiado n° 1936 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, demarcación de Tenerife, la Gomera y el Hierro, visado por el citado colegio con fecha 28/12/2021 y n° 097776, promovido por Doña ANA MARIA DIAZ RODRIGUEZ.

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*“Visto el estado actual del expediente 2020000157 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) devengada por la licencia de obra mayor (expediente núm. 2019008690) para la realización de obras en el inmueble situado en el camino de Las Mercedes 126, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Enrique Brito Hernández, colegiado n° 1936 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, demarcación de Tenerife, la Gomera y el Hierro, visado por el citado colegio con fecha 28/12/2021 y n° 097776, promovido por Doña ANA MARIA DIAZ RODRIGUEZ. provista de DNI ***5186**.*

El proyecto citado, denominado “Legalización y restitución de cubierta inclinada en vivienda aislada” recoge las siguientes intervenciones a realizar:

-Demolición del forjado unidireccional de hormigón armado existente en el ámbito de la cubierta a restablecer.

-Ejecución de la cubierta a cuatro aguas al modo tradicional formada por vigas par, limatesas y cumbreira de madera apoyadas sobre los muros de carga existentes a través de durmientes también de madera.

-Eliminación de rejas en ventanas y restitución de aleros y acabados de fachada similares a los originales de la edificación.

Visto el informe emitido por el servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 27/04/2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de de las obras contenidas en el expediente de licencia de obra mayor n° 2019008609, consistente en «Legalización y restitución de cubierta inclinada en vivienda aislada», a realizar en inmueble catalogado con nivel de protección Ambiental 2 (A2), sito en el camino de Las Mercedes 126, según proyecto denominado “Legalización y restitución de cubierta inclinada en vivienda aislada” y que recoge las siguientes intervenciones a realizar:

-Demolición del forjado unidireccional de hormigón armado existente en el ámbito de la cubierta a restablecer.

-Ejecución de la cubierta a cuatro aguas al modo tradicional formada por vigas par, limatesas y cumbreira de madera apoyadas sobre los muros de carga existentes a través de durmientes también de madera.

-Eliminación de rejas en ventanas y restitución de aleros y acabados de fachada similares a los originales de la edificación.

*promovidas por Doña ANA MARIA DIAZ RODRIGUEZ. provista de DNI ***5186**, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias culturales e histórico artísticas que lo justifican, dada la finalidad de la actuación*

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de de las obras contenidas en el expediente de licencia de obra mayor nº 2019008609, consistente en «Legalización y restitución de cubierta inclinada en vivienda aislada», a realizar en inmueble catalogado con nivel de protección Ambiental 2 (A2), sito en el camino de Las Mercedes 126, según proyecto denominado "Legalización y restitución de cubierta inclinada en vivienda aislada" y que recoge las siguientes intervenciones a realizar:

-Demolición del forjado unidireccional de hormigón armado existente en el ámbito de la cubierta a restablecer.

-Ejecución de la cubierta a cuatro aguas al modo tradicional formada por vigas par, limatesas y cumbreira de madera apoyadas sobre los muros de carga existentes a través de durmientes también de madera.

*-Eliminación de rejas en ventanas y restitución de aleros y acabados de fachada similares a los originales de la edificación. promovidas por Doña ANA MARIA DIAZ RODRIGUEZ. provista de DNI ***5186**, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias culturales e histórico artísticas que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.*

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de

San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese..”

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO: Aprobar el transcrito dictamen.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE 2021004759 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE SUPERMERCADO (EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CON PROYECTO BÁSICO Nº 2019007592), PROMOVIDO POR REGISAL SOPORTE OPERATIVO SL.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

“Visto el expediente 2021004759 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a la construcción de una nave industrial para uso de SUPERMERCADO (en relación al expediente de licencia de obra mayor con proyecto básico nº 2019007592), promovido por REGISAL SOPORTE OPERATIVO SL.

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

“Visto el estado actual del expediente 2021004759 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a la construcción de una nave industrial para uso de SUPERMERCADO (en relación al expediente de licencia de obra mayor con proyecto básico nº 2019007592), promovido por REGISAL SOPORTE OPERATIVO SL. provisto/a de NIF B76348150

El proyecto citado, denominado PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA USO DE SUPERMERCADO se refiere a obras de construcción de un establecimiento comercial destinado a supermercado de alimentación y artículos varios

Visto el informe emitido por el servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 12/05/2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero: Denegar la declaración de fomento de empleo, a favor de la obra consistente en la construcción de una nave industrial para uso de SUPERMERCADO, en inmueble sito en CTRA. GRA. DEL NORTE, Nº 147, en San Cristóbal de La Laguna (Guamasa), amparada en la licencia de obra mayor con proyecto básico (expte. núm. 2019/007592), toda vez que el interesado no ha acreditado que se den las circunstancias previstas legalmente para considerar que la obra a realizar reviste especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, no estimándose procedente aplicar la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para realizar las actuaciones que correspondan."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: Denegar la declaración de fomento de empleo, a favor de la obra consistente en la construcción de una nave industrial para uso de SUPERMERCADO, en inmueble sito en CTRA. GRA. DEL NORTE, N° 147, en San Cristóbal de La Laguna (Guamasa), amparada en la licencia de obra mayor con proyecto básico (expte. núm. 2019/007592), toda vez que el interesado no ha acreditado que se den las circunstancias previstas legalmente para considerar que la obra a realizar reviste especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, no estimándose procedente aplicar la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para realizar las actuaciones que correspondan."

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Denegar la declaración de fomento de empleo, a favor de la obra consistente en la construcción de una nave industrial para uso de SUPERMERCADO, en inmueble sito en CTRA. GRA. DEL NORTE, N° 147, en San Cristóbal de La Laguna (Guamasa), amparada en la licencia de obra mayor con proyecto básico (expte. núm. 2019/007592), toda vez que el interesado no ha acreditado que se den las circunstancias previstas legalmente para considerar que la obra a realizar reviste especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, no estimándose procedente aplicar la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del presente acuerdo, para realizar las actuaciones que correspondan.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE 2022002889 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS A REHABILITACIÓN Y REFORMA DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE MOLINOS DE AGUA 20, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CON PROYECTO BÁSICO (EXPEDIENTE N° 2021004555), PROMOVIDO POR DON LEOPOLDO MARTIN TABARES.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

Visto el Expediente 2022002889 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a rehabilitación y reforma de la vivienda situada en la Calle Molinos de Agua 20, en relación al expediente de licencia de obra mayor con proyecto básico (expediente n° 2021004555), promovido por Don LEOPOLDO MARTIN TABARES.

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*"Visto el estado actual del expediente 2022002889 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a rehabilitación y reforma de la vivienda situada en la Calle Molinos de Agua 20, en relación al expediente de licencia de obra mayor con proyecto básico (expediente n° 2021004555), promovido por Don LEOPOLDO MARTIN TABARES. provisto de DNI ***2084**.*

El proyecto presentado que sirvió de base para la concesión de la licencia consiste a la rehabilitación y reforma de una vivienda unifamiliar, concretamente:

- Rehabilitar la vivienda existente, con la reposición de una cubierta, que en la actualidad está derruida.*
- Mantener la distribución de la edificación existente, con pequeñas modificaciones para mejorar las condiciones de habitabilidad, térmicas y acústicas.*
- Rehabilitar las fachadas y cerramientos del inmueble cambiando o reparando tanto muros como carpinterías existentes.*
- Reformar la parte trasera (área de movimiento) redistribuyendo mínimamente con la incorporación de un baño.*

Visto el informe emitido por el Servicio de gestión financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 02/05/2022 De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

*Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras contenidas en el expediente de licencia de obra mayor con proyecto básico (expediente n° 2021004555), promovido por Don LEOPOLDO MARTIN TABARES. provisto de DNI ***2084**, consistente en rehabilitación y reforma de la vivienda situada en la Calle Molinos de Agua 20, concretamente:*

- Rehabilitar la vivienda existente, con la reposición de una cubierta, que en la actualidad está derruida.*
- Mantener la distribución de la edificación existente, con pequeñas modificaciones para mejorar las condiciones de habitabilidad, térmicas y acústicas.*
- Rehabilitar las fachadas y cerramientos del inmueble cambiando o reparando tanto muros como carpinterías existentes.*
- Reformar la parte trasera (área de movimiento) redistribuyendo mínimamente con la incorporación de un baño.*

A efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
<u>Uni@s Se Puede</u>	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras contenidas en el expediente de licencia de obra mayor con proyecto básico (expediente nº 2021004555), promovido por Don LEOPOLDO MARTIN TABARES. provisto de DNI ***2084**, consistente en rehabilitación y reforma de la vivienda situada en la Calle Molinos de Agua 20, concretamente:

- Rehabilitar la vivienda existente, con la reposición de una cubierta, que en la actualidad está derruida.
- Mantener la distribución de la edificación existente, con pequeñas modificaciones para mejorar las condiciones de habitabilidad, térmicas y acústicas.
- Rehabilitar las fachadas y cerramientos del inmueble cambiando o reparando tanto muros como carpinterías existentes.
- Reformar la parte trasera (área de movimiento) redistribuyendo mínimamente con la incorporación de un baño.

A efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese..”

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras contenidas en el expediente de licencia de obra mayor con proyecto básico (expediente nº 2021004555), promovido por Don LEOPOLDO MARTIN TABARES. provisto de DNI ***2084**, consistente en rehabilitación y reforma de la vivienda situada en la Calle Molinos de Agua 20, concretamente:

- Rehabilitar la vivienda existente, con la reposición de una cubierta, que en la actualidad está derruida.
- Mantener la distribución de la edificación existente, con pequeñas modificaciones para mejorar las condiciones de habitabilidad, térmicas y acústicas.
- Rehabilitar las fachadas y cerramientos del inmueble cambiando o reparando tanto muros como carpinterías existentes.

•Reformar la parte trasera (área de movimiento) redistribuyendo mínimamente con la incorporación de un baño.

A efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del presente acuerdo, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE 2022005377 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS DEVENGADA POR LAS OBRAS AMPARADAS EN LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA DE EDIFICIO, SANEADO Y REPARACIÓN DE ENFOCADOS, REPARACIÓN DE ALBARDILLAS Y PILARETES, EN UN LOCAL SITO EN C/ LA LADERITA, 11 (VALLE TABARES), PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ACOGIDA A FAMILIARES QUE RECIBEN EL DIAGNÓSTICO DE ALZHEIMER, INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y SU EVOLUCIÓN Y SOBRE TEMAS LEGALES, ENTRE OTRAS (EXPT. NÚM. 2022/000479) PROMOVIDO POR LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

“Visto el expediente 2022005377 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia de obra menor para la realización de obras de reparación y pintura de fachada de edificio, saneado y reparación de enfoscados, reparación de albardillas y pilaretes, en un local sito en C/ LA LADERITA, 11 (VALLE TABARES), para el ejercicio de las actividades de acogida a familiares que reciben el diagnóstico de Alzheimer, información sobre la enfermedad de Alzheimer y su evolución y sobre temas legales, entre otras (Expte. núm. 2022/000479) promovido por la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

“Visto el estado actual del expediente 2022005377 relativo a solicitud de Bonificación en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS devengada por las obras amparadas en la licencia de obra menor para la realización de obras de reparación y pintura de fachada de edificio, saneado y reparación de enfoscados, reparación de albardillas y pilaretes, en un local sito en C/ LA LADERITA, 11 (VALLE TABARES), para el ejercicio de las actividades de acogida a familiares que reciben el diagnóstico de Alzheimer, información sobre la enfermedad de Alzheimer y su evolución y sobre temas legales, entre otras (Expte. núm. 2022/000479) promovido por la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, provista de NIF: G38392973.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 25/10/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras amparadas en la licencia de obra menor (expediente núm. 2022/000479) para:

-La reparación y pintura de fachada de edificio, saneado y reparación de enfoscados, reparación de albardillas y pilaretes. promovidas por la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, provista de NIF: G38392973, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales, culturales y de fomento de empleo que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
<u>Uni@s Se Puede</u>	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras amparadas en la licencia de obra menor (expediente núm. 2022/000479) para:

-La reparación y pintura de fachada de edificio, saneado y reparación de enfoscados, reparación de albardillas y pilaretes.

promovidas por la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, provista de NIF: G38392973, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al concurrir circunstancias sociales, culturales y de fomento de empleo que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de las obras amparadas en la licencia de obra menor (expediente núm. 2022/000479) para:

La reparación y pintura de fachada de edificio, saneado y reparación de enfoscados, reparación de albardillas y pilaretes. promovidas por la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, provista de NIF: G38392973, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y

Obras, al concurrir circunstancias sociales, culturales y de fomento de empleo que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del presente acuerdo, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE 2022006927 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS EN “REPARACIÓN, PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN” EN INMUEBLE SITO EN CAMINO LA COSTA N° 14A, AMPARADAS EN EL TÍTULO JURÍDICO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL EXPEDIENTE N° 2022006674, PROMOVIDO POR MANUEL GILBERTO FIGUEROA HERRERA.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2022, dictaminó lo siguiente:

Visto el expediente 2022006927 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas en “reparación, pintura e impermeabilización” en inmueble sito en Camino la Costa n° 14A, amparadas en el título jurídico administrativo tramitado en el expediente n° 2022006674, promovido por MANUEL GILBERTO FIGUEROA HERRERA.

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*“Visto el estado actual del expediente 2022006927 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas en “reparación, pintura e impermeabilización” en inmueble sito en Camino la Costa n° 14A, amparadaS en el título jurídico administrativo tramitado en el expediente n° 2022006674, promovido por MANUEL GILBERTO FIGUEROA HERRERA. provisto/a de NIF ***2505**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2018, recoge las siguientes intervenciones a realizar”

1.- Objeto:

Se redacta la presente memoria, con el fin de participar en el presente programa, y poder llevar a cabo los trabajos que garanticen las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble respecto a: aplicar pintura impermeabilizante en la azotea, e impermeabilizar los forjados volados, reparación del revestimiento de la parte inferior del forjado volado trasero, reparación del revestimiento del techo del dormitorio principal, y reparación del falso techo del salón.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 24/10/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

*PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en “reparación, pintura e impermeabilización” en inmueble sito en Camino la Costa n° 14A, amparada en la licencia de obra 2022006674, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por MANUEL GILBERTO FIGUEROA HERRERA con NIF ***2505**.*

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
<u>Uni@s Se Puede</u>	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en “reparación, pintura e impermeabilización” en inmueble sito en Camino la Costa nº 14A, amparada en la licencia de obra 2022006674, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por MANUEL GILBERTO FIGUEROA HERRERA con NIF ***2505**.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en “reparación, pintura e impermeabilización” en inmueble sito en Camino la Costa nº 14A, amparada en la licencia de obra 2022006674, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por MANUEL GILBERTO FIGUEROA HERRERA con NIF ***2505**.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese

PUNTO 9.- EXPEDIENTE 2022006928 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS "REPARACIÓN DE VIVIENDA" EN INMUEBLE SITO EN CALLE PASAJE LA DAMA Nº 7, AMPARADA EN TÍTULO JURÍDICO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN ELE EXPDIENTE Nº 2022006673 PROMOVIDO POR MARIA EUGENIA GUANCHE PEREZ.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

Visto el expediente 2022006928 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas "reparación de vivienda" en inmueble sito en Calle Pasaje La Dama nº 7, amparada en título jurídico administrativo tramitado en el expediente nº 2022006673 promovido por MARIA EUGENIA GUANCHE PEREZ.

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*"Visto el estado actual del expediente 2022006928 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas "reparación de vivienda" en inmueble sito en Calle Pasaje La Dama nº 7, amparada en título jurídico administrativo tramitado en el expediente nº 2022006673 promovido por MARIA EUGENIA GUANCHE PEREZ. provisto/a de NIF ***4619**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2018, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1.- Objeto:

Se redacta la presente memoria, con el fin de participar en el presente programa, y poder llevar a cabo los trabajos que garanticen las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble respecto a: reparación del recubrimiento de las semiviguetas del forjado de la estancia del salón, sustitución del velo de impermeabilización instalado en la azotea, saneado del revestimiento y pintado de las fachadas.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 25/10/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reparación de vivienda" en inmueble sito en Calle Pasaje La Dama nº 7, amparada en la licencia de obra nº 2022006673 a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por MARIA EUGENIA GUANCHE PEREZ con 54046191D.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
<u>Uni@s Se Puede</u>	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reparación de vivienda" en inmueble sito en Calle Pasaje La Dama nº 7, amparada en la licencia de obra nº 2022006673 a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por MARIA EUGENIA GUANCHE PEREZ con 54046191D.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: : La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reparación de vivienda" en inmueble sito en Calle Pasaje La Dama nº 7, amparada en la licencia de obra nº 2022006673 a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por MARIA EUGENIA GUANCHE PEREZ con 54046191D.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del presente acuerdo, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE 2022006929 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS REPARACIÓN DE INMUEBLE, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº 2022006929 DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES, PROMOVIDO POR MARIA MONTSERRAT DIAZ ROJAS.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

Visto el expediente 2022006929 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas reparación de inmueble, en relación al expediente nº 2022006929 de comunicación previa de obras e instalaciones, promovido por MARIA MONTSERRAT DIAZ ROJAS.

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*“Visto el estado actual del expediente 2022006929 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas reparación de inmueble, en relación al expediente nº 2022006929 de comunicación previa de obras e instalaciones, promovido por MARIA MONTSERRAT DIAZ ROJAS provista de NIF ***1171**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2018, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1.- Objeto:

Se redacta la presente memoria, con el fin de participar en el presente programa, y poder llevar a cabo los trabajos que garanticen las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble respecto a: reparación del recubrimiento de los aceros de la losa de escalera de acceso desde la calle a la planta primera, y escalera de acceso desde el patio, reparar el recubrimiento de los aceros de las semiviguetas del forjado de las estancias de la planta primera, y sanear y renovar la pintura de acabado de los paramentos interior de la vivienda en planta baja.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 25/10/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en “reparación de inmueble” en inmueble sito en Camino las mercedes nº 242, amparada en la licencia de obra nº 2022006929 de comunicación previa de obras e instalaciones, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por MARIA MONTSERRAT DIAZ ROJAS con 43611718S.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
<u>Uni@s Se Puede</u>	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reparación de inmueble" en inmueble sito en Camino las mercedes nº 242, amparada en la licencia de obra nº 2022006929 de comunicación previa de obras e instalaciones, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por MARIA MONTSERRAT DIAZ ROJAS con 43611718S.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reparación de inmueble" en inmueble sito en Camino las mercedes nº 242, amparada en la licencia de obra nº 2022006929 de comunicación previa de obras e instalaciones, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por MARIA MONTSERRAT DIAZ ROJAS con 43611718S.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del presente acuerdo, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE 2022006930 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS SANEADO, PINTURA Y REPARACIÓN DE VIVIENDA EN INMUEBLE SITO EN CALLE PASAJE ÁNGEL NÚÑEZ Nº 13, AMPARADA EN LA LICENCIA DE OBRA 2022006669 DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES PROMOVIDO POR ESTHER PEREZ FERRANDO.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

Visto el expediente 2022006930 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas saneado, pintura y reparación de vivienda en inmueble sito en Calle Pasaje Ángel Núñez nº 13, amparada en la licencia de obra 2022006669 de comunicación previa de obras e instalaciones promovido por ESTHER PEREZ FERRANDO

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el estado actual del expediente 2022006930 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas saneado, pintura y reparación de vivienda en

inmueble sito en Calle Pasaje Ángel Núñez nº 13, amparada en la licencia de obra 2022006669 de comunicación previa de obras e instalaciones promovido por ESTHER PEREZ FERRANDO. provisto/a de NIF ***0304**.

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2018, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1.- Objeto:

Se redacta la presente memoria, con el fin de participar en el presente programa, y poder llevar a cabo los trabajos que garanticen las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble respecto a: saneado del revestimiento de enfoscado y pintura de las cornisas y paramentos verticales de las fachadas de la vivienda, y reparación del principio de desprendimiento de parte de recubrimiento de esquina de un pilar situado en planta baja.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 24/10/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en saneado, pintura y reparación de vivienda en inmueble sito en Calle Pasaje Ángel Núñez nº 13,, amparada en la licencia de obra 2022006669 de comunicación previa de obras e instalaciones, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por ESTHER PEREZ FERRANDO con NIF ***0304**

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en saneado, pintura y reparación de vivienda en inmueble sito en Calle Pasaje Ángel

Núñez nº 13,, amparada en la licencia de obra 2022006669 de comunicación previa de obras e instalaciones, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por ESTHER PEREZ FERRANDO con NIF ***0304** .

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en saneado, pintura y reparación de vivienda en inmueble sito en Calle Pasaje Ángel Núñez nº 13,, amparada en la licencia de obra 2022006669 de comunicación previa de obras e instalaciones, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por ESTHER PEREZ FERRANDO con NIF ***0304** .

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del presente acuerdo, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 12.- EXPEDIENTE 2022006934 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS A REPARACIÓN DE DAÑOS POR HUMEDADES EN INMUEBLE SITO EN CALLE BREÑA ALTA Nº 23, PLANTA 1ª, LA CUESTA , AMPARADA EN LA LICENCIA DE OBRA Nº 2022006667 DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES, PROMOVIDO POR DON DELSO SACARIAS CHINEA MARTIN.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

"Visto el expediente 2022006934 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a reparación de daños por humedades en inmueble sito en Calle Breña Alta nº 23, planta 1ª, La Cuesta, amparada en la licencia de obra nº 2022006667 de comunicación previa de obras e instalaciones, promovido por Don DELSO SACARIAS CHINEA MARTIN.

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*"Visto el estado actual del expediente 2022006934 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a reparación de daños por humedades en inmueble sito en Calle Breña Alta nº 23, planta 1ª, La Cuesta , amparada en la licencia de obra nº 2022006667 de comunicación previa de obras e instalaciones, promovido por Don DELSO SACARIAS CHINEA MARTIN provisto de NIF ***6363**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2018, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1.- Objeto:

Se redacta la presente memoria, con el fin de participar en el presente programa, y poder llevar a cabo los trabajos que garanticen las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble respecto a: reparación de daños por humedades existentes en el falso techo de la cocina, pasillo distribuidor, baño, patio de luz interior, y salón.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 25/10/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en reparación de daños por humedades en inmueble sito en Calle Breña Alta nº 23, planta 1ª, La Cuesta, amparada en la licencia de obra nº 2022006667 de comunicación previa de obras e instalaciones, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por DELSO SACARIAS CHINEA MARTIN con 54063638E.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en reparación de daños por humedades en inmueble sito en Calle Breña Alta nº 23, planta 1ª, La Cuesta, amparada en la licencia de obra nº 2022006667 de comunicación previa de obras e instalaciones, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por DELSO SACARIAS CHINEA MARTIN con 54063638E.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de

San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en reparación de daños por humedades en inmueble sito en Calle Breña Alta nº 23, planta 1ª, La Cuesta, amparada en la licencia de obra nº 2022006667 de comunicación previa de obras e instalaciones, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por DELSO SACARIAS CHINEA MARTIN con 54063638E.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 13.- EXPEDIENTE 2022007810RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN AVENIDA EL CENTENERO, Nº 13, LOS BALDÍOS, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, AMPARADA EN LA LICENCIA DE OBRA MAYOR Nº 2022007807 PROMOVIDO POR DON TEOFILO VERA VIERA.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

“Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*“Visto el estado actual del expediente 2022007810relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Avenida El Centenero, nº 13, Los Baldíos, San Cristóbal de La Laguna, amparada en la licencia de obra mayor nº 2022007807 promovido por DON TEOFILO VERA VIERA provista de NIF ***1178**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2018, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

En el interior de la vivienda se realizarán las siguientes actuaciones:

- Restitución de revestimientos verticales y horizontales donde exista deterioro por presencia de humedad, mediante la eliminación del revestimiento y su reposición.
- Restitución de la capa de pintura de todos los paramentos.
- Instalación de falso techo en la cocina.

En la planta de cubierta se realizan las siguientes actuaciones:

- Retirada de la impermeabilización existente, incluso picado de capa de formación de pendiente y nueva formación de la misma. Restitución de impermeabilización mediante lámina asfáltica autoprottegida, garantizando el cumplimiento del CTE DB HS-1 en todo momento, incluyendo los encuentros con los puntos singulares.
- Instalación de impermeabilización en zonas donde no existe, mediante lámina asfáltica autoprottegida, garantizando el cumplimiento del CTE DB HS-1 en todo momento, incluyendo los encuentros con los puntos singulares.

En la fachada se realizan las siguientes actuaciones:

- Aplicación revestimiento continuo exterior de enfoscado de mortero de cemento en fachadas donde la edificación carece de revestimiento.
- Aplicación de pintura impermeable para exterior en fachadas donde se ha aplicado el nuevo revestimiento.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 04/11/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en rehabilitación de vivienda en Avenida El Centenero, nº 13, Los Baldíos, San Cristóbal de La Laguna, amparada en la licencia de obra mayor nº 2022007807, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovido por DON TEOFILO VERA VIERA provista de NIF ***1178**.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en rehabilitación de vivienda en Avenida El Centenero, nº 13, Los Baldíos, San Cristóbal de La Laguna, amparada en la licencia de obra mayor nº 2022007807, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovido por DON TEOFILO VERA VIERA provista de NIF ***1178**.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en rehabilitación de vivienda en Avenida El Centenero, n° 13, Los Baldíos, San Cristóbal de La Laguna, amparada en la licencia de obra mayor n° 2022007807, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovido por DON TEOFILO VERA VIERA provista de NIF ***1178**.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 14.- EXPEDIENTE 2022007813 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS A REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CALLE LA FAJANA N° 23, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, AMPARADA EN LICENCIA DE OBRA MAYOR N° 2022007811 PROMOVIDO POR PILAR SALOMÉ EXPÓSITO PADRÓN.

La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

Visto el expediente 2022007813 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a reparación, mantenimiento y conservación de vivienda unifamiliar, Calle La Fajana n° 23, San Cristóbal de La Laguna, amparada en licencia de obra mayor n° 2022007811 promovido por PILAR SALOMÉ EXPÓSITO PADRÓN

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*“Visto el estado actual del expediente 2022007813 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a reparación, mantenimiento y conservación de vivienda unifamiliar, Calle La Fajana n° 23, San Cristóbal de La Laguna, amparada en licencia de obra mayor n° 2022007811 promovido por PILAR SALOMÉ EXPÓSITO PADRÓN provista de NIF ***1502**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2018, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

2.1 SISTEMA ESTRUCTURAL.

Las reparaciones que se contemplan en este documento y que afectan a los elementos estructurales de la edificación son:

- Reparación de las vigas de cornisa de la fachada posterior y fachadas del patio.
Para restituir los recubrimientos de las armaduras de las vigas de las fachadas en las que se han detectado que las mismas se encuentran a la intemperie se realizarán los siguientes trabajos:
 1. Picado del hormigón mediante martillo eléctrico, eliminando el hormigón en mal estado o suelto.
 2. Cepillado de las armaduras con cepillo de acero, eliminando el óxido, las sales y la suciedad.
 3. Aplicación manual de mortero monocomponente a base de cemento, inhibidores de corrosión y polímeros en polvo, para la protección y pasivación de armaduras de acero, y como puente de unión entre mortero de reparación y hormigón existente.
 4. Aplicación manual de mortero fluido, de elevada resistencia mecánica y retracción compensada, en capa de 40 mm de espesor medio.

- Reparación de las semiviguetas de los forjados.
 1. Picado del hormigón de las zapatillas eliminando las partes sueltas y fisuradas.
 2. Cepillado de las armaduras con cepillo de acero, eliminando el óxido, las sales y la suciedad.
 3. Aplicación de pasivante Sika Monotop 910 S
 4. Reconstrucción de la zapatilla con Sika Monotop 618 o 612 según espesor, hasta cara inferior de forjado.
 5. Protección del hormigón restante con Sika Top Seal 107 para evitar la carbonatación.

NOTA: No se detectaron en la inspección y toma de datos roturas en las armaduras, durante la fase de obra se controlará este extremo, en caso de seccionamiento será preciso reforzar.

- Reparación de muros de carga de la planta 1ª.
 1. Se apuntalarán los forjados de planta baja y planta 1ª en el ámbito de la escalera, mediante puntales y sopandas metálicos y durmientes de apoyo madera
 2. Demolición de la cabeza de los muros de bloque del cerramiento de planta 1 que separan del patio y de la cubierta transitable.
 3. Colocación de viga metálica HEB-140.
 4. Aplicación de mortero expansivo por ambas caras.

2.2 ENVOLVENTE:

La envolvente térmica de este edificio está compuesta de los siguientes elementos:

- Fachadas
- Cubierta
- Huecos (ventanas, puertas acristaladas y lucernarios)

2.2.1 FACHADAS Y DEMÁS ELEMENTOS VERTICALES DE LA ENVOLVENTE:

Las fachadas existentes son de fábrica de bloques de distintos tipos (heterogéneas) y las actuaciones que se contemplan en este documento son la sustitución o incorporación de algunos elementos de la carpintería exterior y actuaciones en los revestimientos (ejecución de algunos inexistentes y reparación en el caso de la fachada principal).

Puntualmente en el trastero existente en la cubierta se completará el cerramiento en su parte superior y se repara la mocheta mediante fábrica de bloque hueco de hormigón.

2.2.2 CUBIERTAS

Las cubiertas presentan deficiencias que afectan a la estanqueidad de la misma. La evacuación de las aguas pluviales se realiza por gravedad mediante vertidos directos a bajante o a la propia cubierta, sin que existan cazoletas.

Los parapetos de la cubierta de la planta 1 y el del patio de la cubierta de planta baja se encuentran sin revestir.

En base a estas deficiencias observadas los trabajos previstos son:

- Impermeabilización de cubiertas:
 1. Se procederá a la limpieza de todas las cubiertas y los parapetos mediante cepillo y lanza de agua.
 2. Saneado y reparación de grietas, fisuras, desconches, juntas en superficies horizontales y verticales (petos) de las cubiertas a impermeabilizar.
 3. Aplicación, mediante brocha o rodillo, de impermeabilización acrílica con fibras en color gris, tipo Sikafill-200 o similar. Se aplicarán tres capas: imprimación, base y sellado. Armado con velo de fibra Armafill. En los encuentros con los parapetos la impermeabilización se llevará 25 cm por encima de la superficie horizontal de la cubierta y en el encuentro se remata con perfil metálico de chapa de acero galvanizado.

Se impermeabilizarán los faldones, sus encuentros con elementos verticales y desagües, y sus bordes extremos.

Condiciones ambientales: Los trabajos de impermeabilización no se realizarán cuando existan temperaturas inferiores a +5°C, llueva, con viento, y en general cuando las condiciones atmosféricas sean desfavorables.

Ejecución de la impermeabilización: En cada faldón las láminas deben empezar a colocarse por la parte más baja del mismo, preferentemente en dirección perpendicular a la línea de máxima pendiente del faldón. Se terminará una hilera con solapos de 8 cm como mínimo y luego se ejecutará la superior solapándola sobre la inferior un mínimo de 8 cm.

Encuentros con elementos singulares: Se dispondrán refuerzos de la impermeabilización en los encuentros con elementos singulares, con solapes mínimos de 20 cm en cada dirección.

Control de calidad: Los productos deben estar oficialmente homologados. La ejecución se ajustará a las condiciones determinadas anteriormente y se realizarán pruebas de servicio para comprobar su correcta ejecución.

- Ejecución de parapeto cubierta intransitable (cubierta planta 1):
 1. Fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado de 20 cm de espesor (20x25x50), recibidos con mortero industrial M 2,5.

2.2.3 HUECOS EN FACHADA.

La intervención contempla dos elementos de la carpintería exterior:

- Colocación de puerta de acceso al patio y sustitución de la ventana a la que está unida.
 - Sustitución de la ventana de la escalera en planta 1.
- Ambos serán de aluminio y vidrio, según las prescripciones de las mediciones y presupuesto y la documentación gráfica adjunta.

Para garantizar la estanqueidad al aire de los huecos se ha optado por un diseño de carpintería de madera, garantizando una clasificación como clase 3

La estanqueidad a la penetración de agua será objeto de las pertinentes comprobaciones para la recepción final del edificio.

Cada uno de los huecos y protecciones se diseña para cumplir los requisitos de seguridad frente a la caída por acciones de empuje o impacto prescritos en el DB SUA. Sus características geométricas y de constitución material se definen en los planos y el presupuesto del presente documento técnico.

2.2.4 DURABILIDAD FRENTE A LA AGRESIÓN DEL MEDIO DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO

El mantenimiento de todos los elementos de la envolvente del edificio debe observar las prescripciones del plan de mantenimiento que obligatoriamente ha de estudiar el usuario para cumplir las revisiones periódicas pertinentes.

2.4. ACABADOS

2.4.1. ACABADOS EXTERIORES

Se contemplan dos intervenciones distintas en los paramentos exteriores:

- Reparación del revestimiento de la fachada principal.

Los trabajos consistirán en:

 1. Raspado y lijado del paramento
 2. Aplicación de mortero (25 N/mm²), para reparación de los defectos existentes en el revestimiento.
 3. Pintado mediante brocha o rodillo con pintura plástica semimate, sobre soporte previamente imprimado.
 - Enfoscado de los paramentos exteriores que se encuentran sin revestir.
- Los paramentos exteriores de la fachada posterior, el patio, la fachada del ámbito de la escalera y el trastero de P1, los parapetos de la cubierta de la P1 y el forjado de la parte cubierta del patio, se encuentran sin revestir, los trabajos necesarios para dotarlos de dicho acabado son:

1. Enfoscado maestreado fratasado con mortero 1:5 de cemento y arena, acabado con mortero de cemento y arena fina.
2. Pintado mediante pintura plástica aplicada con brocha o rodillo sobre soporte previamente imprimado.

NOTA: La fachada trasera se ejecutará mediante trabajos verticales.

DURABILIDAD FRENTE A LA AGRESIÓN DEL MEDIO DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO

El mantenimiento de todos los elementos de la envolvente del edificio debe observar las prescripciones del plan de mantenimiento que obligatoriamente ha de estudiar el usuario para cumplir las revisiones periódicas pertinentes.

Encuentros con elementos singulares: Se dispondrán refuerzos de la impermeabilización en los encuentros con elementos singulares, con solapes mínimos de 20 cm en cada dirección.

Control de calidad: Los productos deben estar oficialmente homologados. La ejecución se ajustará a las condiciones determinadas anteriormente y se realizarán pruebas de servicio para comprobar su correcta ejecución.

- Ejecución de parapeto cubierta intransitable (cubierta planta 1):
 1. Fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado de 20 cm de espesor (20x25x50), recibidos con mortero industrial M 2,5.

2.2.3 HUECOS EN FACHADA.

La intervención contempla dos elementos de la carpintería exterior:

- Colocación de puerta de acceso al patio y sustitución de la ventana a la que está unida.
 - Sustitución de la ventana de la escalera en planta 1.
- Ambos serán de aluminio y vidrio, según las prescripciones de las mediciones y presupuesto y la documentación gráfica adjunta.

Para garantizar la estanqueidad al aire de los huecos se ha optado por un diseño de carpintería de madera, garantizando una clasificación como clase 3

La estanqueidad a la penetración de agua será objeto de las pertinentes comprobaciones para la recepción final del edificio.

Cada uno de los huecos y protecciones se diseña para cumplir los requisitos de seguridad frente a la caída por acciones de empuje o impacto prescritos en el DB SUA. Sus características geométricas y de constitución material se definen en los planos y el presupuesto del presente documento técnico.

2.2.4 DURABILIDAD FRENTE A LA AGRESIÓN DEL MEDIO DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO

El mantenimiento de todos los elementos de la envolvente del edificio debe observar las prescripciones del plan de mantenimiento que obligatoriamente ha de estudiar el usuario para cumplir las revisiones periódicas pertinentes.

2.4. ACABADOS

2.4.1. ACABADOS EXTERIORES

Se contemplan dos intervenciones distintas en los paramentos exteriores:

- Reparación del revestimiento de la fachada principal.

Los trabajos consistirán en:

 1. Raspado y lijado del paramento
 2. Aplicación de mortero (25 N/mm²), para reparación de los defectos existentes en el revestimiento.
 3. Pintado mediante brocha o rodillo con pintura plástica semimate, sobre soporte previamente imprimado.
 - Enfoscado de los paramentos exteriores que se encuentran sin revestir.
- Los paramentos exteriores de la fachada posterior, el patio, la fachada del ámbito de la escalera y el trastero de P1, los parapetos de la cubierta de la P1 y el forjado de la parte cubierta del patio, se encuentran sin revestir, los trabajos necesarios para dotarlos de dicho acabado son:

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 04/11/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en reparación, mantenimiento y conservación de vivienda unifamiliar, Calle La Fajana nº 23, amparada en la licencia de obra mayor nº 2022007811, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por PILAR SALOMÉ EXPÓSITO PADRÓN provista de NIF ***1502**.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en reparación, mantenimiento y conservación de vivienda unifamiliar, Calle La Fajana nº 23, amparada en la licencia de obra mayor nº 2022007811, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por PILAR SALOMÉ EXPÓSITO PADRÓN provista de NIF ***1502**.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en reparación, mantenimiento y conservación de vivienda unifamiliar, Calle La Fajana nº 23, amparada en la licencia de obra mayor nº 2022007811, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por PILAR SALOMÉ EXPÓSITO PADRÓN provista de NIF ***1502**.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del presente acuerdo, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 15.- EXPEDIENTE 2022007923 RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS A CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE LAS ZARZAS Nº4, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, AMPARADA EN TÍTULO JURÍDICO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL EXPDIENTE Nº 2022007921 PROMOVIDO POR DON JUAN PABLO SUÁREZ VERA.

Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen.

“Visto el Expediente 2022007923 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a conservación y mantenimiento de la vivienda sita en Calle Las Zarzas nº4, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título jurídico administrativo tramitado en el expediente nº 2022007921 promovido por DON JUAN PABLO SUÁREZ VERA

Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*“Visto el estado actual del **expediente** 2022007923 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas a conservación y mantenimiento de la vivienda sita en Calle Las Zarzas nº4, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título jurídico administrativo tramitado en el expediente nº 2022007921 promovido por DON JUAN PABLO SUÁREZ VERA provisto de NIF ***6107**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2018, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1.03.01.- Objeto del trabajo

El trabajo que se redacta tiene por objeto desarrollar las actuaciones de conservación y mantenimiento establecidas por Muvisa, dentro del presupuesto disponible para dichas actuaciones. Estas se refieren a:

- Estanqueidad de las fachadas y medianeras vistas
- Estanqueidad de la cubierta
- Reparaciones puntuales de corrosión en armaduras de viguetas
- Reparación de escalera exterior

A este respecto el trabajo describe las patologías existentes, sus causas y las obras necesarias para reparar las deficiencias observadas.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 04/11/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en conservación y mantenimiento de vivienda sita en Calle Las Zarzas nº 4, San Cristóbal de La Laguna, amparada en la licencia de obra mayor nº 2022007921, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por DON JUAN PABLO SUÁREZ VERA provisto de NIF ***6107**.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese”.

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	---		
Concejales no adscritos	---		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en conservación y mantenimiento de vivienda sita en Calle Las Zarzas nº 4, San Cristóbal de La Laguna, amparada en la licencia de obra mayor nº 2022007921, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por DON JUAN PABLO SUÁREZ VERA provisto de NIF ***6107**.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.”

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en conservación y mantenimiento de vivienda sita en Calle Las Zarzas nº 4, San Cristóbal de La Laguna, amparada en la licencia de obra mayor nº 2022007921, a efectos de la

bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación, promovidas por DON JUAN PABLO SUÁREZ VERA provisto de NIF ***6107**.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del presente acuerdo, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 16.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE DON ALEJANDRO MARRERO CABRERA, POR REGISTRO DEL PLENO N° 518 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y COMUNICAR A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL QUE EXPIDA CREDENCIAL A FAVOR DEL SIGUIENTE CANDIDATO DE LA LISTA ELECTORAL DE LA CANDIDATURA DEL PSOE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 DE MAYO DE 2019, PUBLICADA EN EL BOP DE 30 DE ABRIL DE 2019, QUE ACEPTA EL NOMBRAMIENTO.

La Presidencia da cuenta de que con fecha 22 de noviembre dos mil veintidós, Alejandro Marrero Cabrera presentó escrito renunciando al cargo de Concejal para el que resultó electo en las pasadas Elecciones Locales por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y del cual tomó posesión en la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil diecinueve.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; y las demás normas concordantes, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito de renuncia del Concejal Alejandro Marrero Cabrera, perteneciente al Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y en consecuencia declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la citada renuncia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que designe como Concejal electo a la persona que figure como candidata siguiente de la lista presentada por PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52/2019, de 30 de abril), salvo el caso de renunciaciones anticipadas, que corresponderá al siguiente de la lista y así sucesivamente,

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Alejandro Marrero Cabrera.

A las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretario General del Pleno, doy fe.